

RESOLUCIÓN N° 009-DIR-2021-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE
DURÁN

CONSIDERANDO:

- Que,** la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, fueron otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que dispone el numeral 6 del artículo 264 de la **Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (**COOTAD**); el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (**LOTTSV**);
- Que,** las competencias transferidas mediante Resolución N° **006-CNC-2012**, de fecha 26 de abril del 2012, y Resolución N°. **003-CNC-2015**, de fecha 26 de marzo del 2015, del Consejo Nacional de Competencias ubican al cantón Durán, primero como modelo de gestión C, luego como modelo de gestión B;
- Que,** en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Art.3 establece que el “Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público y que ésta se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad con tarifa socialmente justas”.
- Que,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, señala en el Capítulo II. Art. 67, que el servicio de transporte público intraprovincial es aquel que opera dentro de los límites provinciales.
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Capítulo IV de los ámbitos de Operación del Transporte Terrestre, Art. 60, en su acápite penúltimo manifiesta “En el caso de que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, asigne rutas y frecuencias que atraviesen el perímetro urbano, serán los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondiente , en ejercicio de su facultad controladora, quienes determinen las vías por donde circulen las unidades que presten el servicio observando las regulaciones nacionales”
- Que,** mediante **Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de Mayo de 2016, se expide la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT DURÁN), y de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo



RESOLUCIÓN N° 009-DIR-2021-EMOT EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

determinado en la Constitución de la República y de la Ley;

- Que,** con fecha 15 de mayo de 2019, se posesiona como alcalde del cantón Durán, el Econ. Dalton Narváez Mendieta.
- Que,** con fecha 10 de junio del 2019, el Directorio de la EMOT DURÁN, resolvió designar al Ab. Elvis Chuchuca Quito, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN; posteriormente con fecha 12 de mayo de 2021, el Directorio Resolvió reelegirlo por dos años más.
- Que,** de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias, a través de la Resolución No. 001-CNC-2021, de fecha 18 de febrero de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 396, de fecha 23 de febrero de 2021, que entró en vigencia a la fecha de su publicación y resolvió lo siguiente: “Revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No. 005-CNC-2017, de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 84, de 21 de septiembre de 2017 de la siguiente manera: **Modelo Gestión A.-** Corresponde a este modelo de gestión los siguientes gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y las mancomunidades” dentro de los cuales se encuentra el cantón Durán.
- Que,** mediante **REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – EMOT DURÁN,** se reformó el artículo 7 y que, en el numeral 1 reza lo siguiente (cito): “Realizar toda clase de acciones y actos válidos, tomar todas las medidas que considere razonablemente necesarias para el cumplimiento de su objeto...”
- Que,** mediante informe contenido en el **Oficio Nro. EMOT-GG-0357,** de fecha 30 de junio del 2021 suscrito por el señor Gerente General de la Empresa de Movilidad y Tránsito de Durán “EMOT”, mediante el cual, de manera motivada pone a consideración del Directorio los justificativos técnicos de accidentabilidad, mediante **Informe Técnico EMOT-DTTM-GO-2021-001,** de fecha 07 de junio de 2021, **Informe Jurídico No. EMOT-IJ-011-2021,** de fecha 10 de junio de 2021; y, **Memorándum No. EMOT-DFA-2021-022-M,** de fecha 10 de junio de 2021, los mismos que son explícitos en sus contenidos para poder celebrar una alianza estratégica con el proceso de Selección de un Aliado Estratégico para realizar la provisión, implementación, administración, montaje y mantenimiento (correctivo y preventivo) de equipos tecnológicos fijos para la detección, registro y notificación de infracciones de tránsito por exceso de velocidad y evasión de semáforo en

**RESOLUCIÓN N° 009-DIR-2021-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE
DURÁN**

rojo; la implementación de una plataforma informática para el registro, administración y control de las infracciones de tránsito detectadas en el cantón Durán.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 2021-005, celebrada el 01 de julio de 2021, se da a conocer y se aprueba por **UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APROBAR LA NECESIDAD DE CELEBRAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS PARA LA DETECCIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD Y EVASIÓN DE SEMÁFORO EN ROJO; LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN DURÁN.**

Es por ello, que, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia, con el numeral 18 del artículo 22 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT DURÁN);

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR y AUTORIZAR el proceso de Selección de un Aliado Estratégico para realizar la provisión, implementación, administración, montaje y mantenimiento (correctivo y preventivo) de equipos tecnológicos fijos para la detección, registro y notificación de infracciones de tránsito por exceso de velocidad y evasión de semáforo en rojo; la implementación de una plataforma informática para el registro, administración y control de las infracciones de tránsito detectadas en el cantón Durán; para cuyo efecto el Gerente General de la Empresa de Movilidad y Tránsito de Durán "EMOT", deberá sujetarse en lo que respecta al procedimiento de convocatoria pública y contenido del contrato a celebrarse, a los lineamientos básicos definidos en el Reglamento para la Celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas y Consorcios de la Empresa de Movilidad y Tránsito de Durán "EMOT", disposiciones aprobadas por el Directorio; y, la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Artículo 2.- Consecuentemente y en virtud de lo aquí resuelto, esta Autoridad, de conformidad con lo que señala el artículo 9 del Reglamento para la Celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas y Consorcios de la Empresa de Movilidad y Tránsito de Durán "EMOT", el Gerente General de la EMOT conformará una Comisión Técnico-Económica que tendrá a su cargo las fases de elaboración de los pliegos del proceso, recepción de ofertas, absolución de consultas, convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación en los casos que

**RESOLUCIÓN N° 009-DIR-2021-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE
DURÁN**

corresponda y presentación del informe de resultados al Gerente General.

Artículo 3.- Comunicar con esta resolución a las Autoridades pertinentes.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.


Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT-DURÁN), a los un días del mes de julio de dos mil veintiuno.



Econ. Dalton Narváez Mendieta. Mgs.

Presidente del Directorio

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
(EMOT DURÁN)**



Ab. Elvis Franklin Chuchuca Quito

Secretario del Directorio

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
(EMOT DURÁN)**

Copia: Archivo

Elaborado por: Ab. Lorena Bonilla Rodas
Directora Jurídica (E)

